

Expediente: Iniciativa para el Establecimiento del Sistema. 120/08(174).

Solicitante: “Canales y Lumbreras, SA” y “Prosarco, SA”.

Representante: Don Manuel A. Jiménez Baras.

Situación: Unidad de Ejecución 1 del PERI LO-5 “Guindos I”.

Asunto: Iniciativa para el Establecimiento del Sistema de Actuación por Compensación y Aprobación Definitiva del Proyecto de Bases y Estatutos.

El Consejo de Administración de esta Gerencia Municipal de Urbanismo en sesión de 14 de septiembre actual, adoptó el acuerdo cuya parte dispositiva es la siguiente:

“1.º Aprobar definitivamente el Proyecto de Bases y Estatutos de la Unidad de Ejecución 1 del PERI LO-5 “Guindos I”, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 130 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación urbanística de Andalucía en relación con el artículo 162.3 del Reglamento de Gestión Urbanística.

2.º Aprobar el establecimiento del sistema de actuación por compensación formulada por D. Gerardo Lumbreras Van Dulken, en nombre de la entidad “Canales y Lumbreras, SA” así como D. Luis Santamaría de la Iglesia, en nombre de la entidad “Prosarco, S.A” que representan un porcentaje superior al 50% de la propiedad, para la ejecución de la Unidad de Ejecución 1 del PERI LO-5 “Guindos I”, con las consecuencias jurídicas del Art.133 de la LOUA.

3.º Disponer la publicación en el *BOP* de los anteriores acuerdos, así como su notificación individualizada a los propietarios afectados y Presidente de la Comunidad de Propietarios del Edificio Los Guindos n.º 14, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 162.4.5 del Reglamento de Gestión Urbanística.

4.º Requerir a los promotores de la iniciativa que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 133 de la LOUA, se efectúe la afectación real de la totalidad de los terrenos incluidos en el sector al cumplimiento de los deberes legales y las obligaciones

inherentes a dicho sistema, con inscripción en el Registro de la Propiedad mediante nota marginal, lo que deberá acreditarse ante esta Administración en los términos dispuestos en el artículo 5 del Real Decreto 1.093/1997 en relación con el artículo 169 del Reglamento de Gestión Urbanística.

5.º Designar al Vicepresidente del Consejo de Administración de la GMU o persona en quien delegue, como representante municipal en la Junta de Compensación.”

El informe que sirve de propuesta a estos acuerdos, así como el resto del expediente administrativo, se encuentra a disposición de quien desee consultarlo, en el Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística de la Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructura, Servicio de Ejecución del Planeamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento, significándole que contra el acuerdo transcrito, acto que es definitivo en vía administrativa, podrá interponer, en el plazo de un mes, recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que lo dictó, o bien, interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al del recibo de la presente notificación, advirtiéndole, que en el primer caso, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que no sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, por el transcurso del plazo de un mes sin notificación de su resolución expresa, en cuyo caso el plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo se contará desde el día siguiente a aquel en que se notifique la resolución expresa del recurso potestativo de reposición, o en que éste deba entenderse presuntamente desestimado, conforme a lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común según redacción modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero, y artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello se advierte, sin perjuicio que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Málaga, 22 de septiembre de 2011.

El Vicepresidente del Consejo de Administración, firmado: Diego Maldonado Carrillo.

1 2 9 2 8 / 1 1

M A R B E L L A

Delegación de Participación Ciudadana

Edicto

La Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Marbella, en sesión ordinaria celebrada el 9 de agosto de 2011, punto 3.3, acordó la aprobación de la segunda convocatoria para el otorgamiento de subvenciones a las federaciones y asociaciones de vecinos, en régimen de concurrencia competitiva para el ejercicio 2011, del siguiente tenor literal:

“Aprobar la segunda convocatoria para el otorgamiento de subvenciones para el ejercicio 2011, en régimen de concurrencia competitiva, a las asociaciones de vecinos y federaciones de asociaciones de vecinos que organicen talleres socioeducativos y actividades de interés social, así como para los gastos de funcionamiento de las entidades vecinales, con cargo a la aplicación presupuestaria número 9240-48900, en armonía con las disposiciones de la Ordenanza Municipal de Subvenciones, el presupuesto municipal y sus bases de ejecución y según lo establecido en las bases reguladoras del otorgamiento de subvenciones para el ejercicio 2011, por el Excmo. Ayuntamiento de Marbella, a través de la Delegación de Participación Ciudadana, en régimen de concurrencia competitiva, publicadas en el *Boletín Oficial de la Provincia de Málaga* número 39, de 22 de febrero de 2011 (edicto 19662/10) por un importe máximo de 18.337,60 euros, resultantes de la cantidad que resta hasta los 80.000 euros, ya que en la primera convocatoria se autorizó un gasto de 61.662, 40 euros”.

En Marbella, a 13 de septiembre de 2011.

La Alcaldesa-Presidenta, M.ª Ángeles Muñoz Uriol.

1 3 4 5 5 / 1 1

T O R R E M O L I N O S

Delegación de Urbanismo

Anuncio

No habiendo sido posible practicar la notificación a los interesados que se indican al final del presente anuncio, en su condición de propietarios afectados dentro del ámbito del Sector SUP R.1.7 del PGOU de Torremolinos, y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de RJAP y PAC, así como en relación con el artículo 162.4 del Reglamento de Gestión Urbanística, se les notifica que, con fecha 11 de agosto de 2011, ha sido acordado mediante Decreto de Alcaldía, la aprobación definitiva de las bases y estatutos de la Entidad Urbanística Colaboradora de Conservación del Sector SUP R.1.7 del PGOU de Torremolinos,

1. FRANCISCO CABRERA MARTIN PRIETO
2. ALFREDO SANCHEZ ROJAS
3. PATRICIA MANSO PEREZ
4. MIGUEL ANGEL ROCKER MACHUCA Y ANA MARIA GUARDE JIMENEZ
5. CRISTOBAL CUETO ORTIZ Y ESMERALDA ZAFRA DIAZ
6. MARIA JOSE MANSO PEREZ
7. QUINBAO ZHANG Y JINZHU CHEN
8. DANIEL REYES ELDBLOM Y ALMUDENA CRISTINA SANCHO MARTINEZ
9. LUIS GALACHO SOLER Y VANESA OLIVA DOMINGUEZ
10. MATIAS LOPEZ MARRERO Y MARIA LUISA MANDLY GARCIA
11. ANTONIO RICO AGUILAR
12. GUILLERMO MARTINEZ LOPEZ Y MARIA NIEVES PARDO ROYO
13. RAJIV ASHOK SAMANT Y PREETI LIRPALANI PRAKASH
14. JULIAN RODRIGUEZ RODRIGUEZ Y PHOUNG HUYNH LE BICH
15. FRANCISCO JAVIER MARTIN PERICACHO
Y MARIA FUENSANTA SANCHEZ CORDERO
16. NOUREDDINE BEN SAID
17. CARLOS LIGER ESCAÑO
18. SANDO PROYECTO INMOBILIARIOS, S. A.
19. SONIA CHECA GARBIN
20. FRANCISCO JAVIER RUEDA RUIZ Y ROSA MARIA MARTIN DE LA ROSA